



JUNTA ELECTORAL
DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

CRONOGRAMA ELECTORAL 2.010

SEPTIEMBRE 2.009

28 de septiembre: Cierre del padrón electoral. Ello ocurre 180 días antes de la fecha de la elección (art. 25 C.E.N., art. 16 inc. a) Ley 1079). Se incluyen en el padrón electoral todas las personas que cumplan 18 años de edad hasta el mismo día de la elección (art. 25, 2º párrafo, C.E.N.).-

DICIEMBRE

22 de diciembre: Constituye fecha tope de distribución y exhibición de las listas provisionales de electores. (art. 26 C.E.N., art. 16 inc. a) Ley 1079).-

28 de diciembre : Las autoridades civiles y militares deben formalizar hasta 90 días antes, comunicación referida a los electores inhabilitados en virtud del art. 3º del C.E.N. y que se hallasen bajo sus órdenes o custodia o inscriptos en los registros a su cargo. (35 del C.E.N.) y art. 16 inc. a) Ley 1079.-

ENERO 2.010

6 de enero: Vencimiento del periodo de verificación y tachas previsto por el art. 27 del C.E.N. y art. 16 inc. a) Ley 1079.-

28 de enero: Vence el plazo en que los partidos políticos deben solicitar el reconocimiento de alianzas transitorias ante La Junta Electoral. (art. 13 Ley 4746).-

FEBRERO

7 de febrero: Vence el plazo para que los partidos políticos registren ante la Junta Electoral la lista de los candidatos públicamente proclamados. (art. 60 C.E.N.; arts. 17 y 70 Ley 2551).-

7 de febrero: Comienzo de la campaña electoral (Art. 2 Ley 7005).-

7 de febrero: Comienzo de la prohibición de la propaganda institucional o difusión de obras públicas (Art. 3 Ley 7005).-



JUNTA ELECTORAL
DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

25 de febrero: Vence el plazo en que la Junta Electoral debe proceder a la exhibición del cuadro de ubicación de mesas receptoras de votos. (art. 77 C.E.N., art. 70 Ley 2551).

26 de febrero: Vence el plazo en que debe hallarse impreso y distribuido el padrón electoral definitivo.

27 de febrero: Vence el plazo en que los partidos políticos que hubieran proclamado candidatos, deben someter a la aprobación de la Junta Electoral los modelos exactos de boletas de sufragio para los comicios. (art. 62 C.E.N., art. 70 Ley 2551).-

MARZO

1 y 2 de marzo: Exhibición de modelo de boletas.-

3 de marzo: Resolución sobre aprobación de boletas.-

5 de marzo: Presentación de boletas oficializadas para remitir a cada mesa.-

8 de marzo: Vence el plazo en que la Junta Electoral debe proceder a los nombramientos de presidentes y suplentes para cada mesa receptora de votos. (art. 75 C.E.N.) La excusación de quienes resultaren designados se formulará dentro de los tres días de la respectiva notificación (art. 28 y 70 Ley 2551, art. 75 inc. "a" C.E.N.).-

8 de marzo: Vence el plazo para que se subsane errores y omisiones en el padrón (art. 33 C.E.N., art. 16 inc. a) Ley 1079).-

8 de marzo: Entrega de boletas oficializadas para ser remitidas a cada mesa y escuela, separadas por fajos (art. 29 inc. 5 Ley 2551).-

12 de marzo: Vence el plazo en que se debe exhibir y publicar la designación de los lugares de ubicación a las mesas receptoras de votos(art. 80 C.E.N., art. 70 Ley 2551).-

26 marzo: Cesan los actos públicos de Proselitismo. Debe ser 48 horas antes de la iniciación del comicio (art. 2 Ley 7005).-

28 marzo: Día de la elección convocada por Decreto N° 1215 de la Municipalidad de Capital.-

31 de marzo: Vence el plazo para que la Junta Electoral reciba, las protestas y reclamos que versen sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas (art. 54 Ley 2551).-

ABRIL



JUNTA ELECTORAL
DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

1 de abril: Comienza el escrutinio definitivo, luego de vencido el plazo anterior (Arts. 52, 54, 55 y subsiguientes Ley 2551).-